

01

**Informe de verificación
independiente del IAGC**





Deloitte Advisory, S.L.
Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
Torre Picasso
28020 Madrid
España
Tel.: +34 915 14 50 00
Fax: +34 915 14 51 80
www.deloitte.es

INFORME DE VERIFICACIÓN INDEPENDIENTE
DEL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL EJERCICIO 2012

Al Consejo de Administración de Abengoa, S.A.:

1. Hemos realizado la verificación de la adaptación de los contenidos del Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2012 de Abengoa, S.A. de acuerdo con las recomendaciones del Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (Código Unificado de Buen Gobierno), de fecha 19 de mayo de 2006, con el contenido mínimo del Informe Anual de Gobierno Corporativo establecido por la Circular 4/2007, de 27 de diciembre de 2007, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y con lo establecido en la disposición final quinta de la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, de 4 de marzo, por la que se ha añadido el capítulo VI en el título IV de la Ley 24/1988, de 28 de julio del Mercado de Valores.
2. La preparación del Informe Anual de Gobierno Corporativo, así como el contenido del mismo, son responsabilidad del Consejo de Administración de Abengoa, S.A., el cual también es responsable del diseño, implantación y mantenimiento de los procedimientos mediante los que se obtiene la información. Nuestra responsabilidad es emitir un informe independiente basado en los procedimientos aplicados en nuestro trabajo de verificación. Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia requeridas por el Código Ético de la International Federation of Accountants (IFAC).
3. Hemos llevado a cabo nuestro trabajo de verificación de acuerdo con la Norma ISAE 3000 "Assurance Engagements other than Audits or Reviews of Historical Financial Information" emitida por el International Auditing and Assurance Standard Board (IAASB) de la International Federation of Accountants (IFAC), en lo referente a trabajos de aseguramiento razonable, para lo cual se requiere la realización de procedimientos y obtención de evidencias suficientes que soporten la información presentada, con el objeto de reducir el riesgo de omisión o error en dicha información hasta un nivel razonable. Nuestro trabajo ha consistido en:
 - Lectura y entendimiento de la información preparada por la Sociedad recogida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida por la Circular 4/2007, de 27 de diciembre de 2007 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el capítulo VI, título IV de la Ley del Mercado de Valores y las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.
 - Reuniones y consultas a la Dirección de la Sociedad, al Secretario del Consejo de Administración y a los órganos responsables de las distintas áreas de gobierno de la Sociedad, con el objeto de contrastar y confirmar la información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

- Evaluación del control interno y los procedimientos utilizados para recopilar y validar los datos e informaciones presentados en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
 - Lectura y análisis de las actas de la Junta General de Accionistas, del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos abordados y la información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
 - Comprobación, mediante pruebas selectivas, de la información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, así como su adecuada compilación, razonabilidad y consistencia con la información justificativa y los datos suministrados por la Dirección de la Sociedad.
 - Obtención de una carta de manifestaciones, relativa al trabajo realizado, firmada por los responsables de la preparación y formulación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.
4. Para aquellas recomendaciones del Código Unificado que no han sido implantadas por la compañía, los Administradores de Abengoa, S.A. ofrecen las explicaciones que consideran convenientes (véanse epígrafes F y G del informe adjunto). En relación con las mismas, hemos verificado que las afirmaciones contenidas en el Informe no contradicen las evidencias obtenidas en la aplicación de los procedimientos descritos en el apartado 3.
 5. Basados en el resultado de nuestro trabajo, en nuestra opinión, el Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2012 de Abengoa, S.A. adjunto ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo establecido en la Circular 4/2007, de 27 de diciembre de 2007, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de acuerdo con las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno y con lo señalado en el capítulo VI, título IV, de la Ley del Mercado de Valores.

Deloitte Advisory, S.L.



Helena Redondo
Socio

21 de febrero de 2013